

**RECURSO 64/2023  
RESOLUCIÓN 71/2023**

**Resolución 71/2023, de 25 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. yyy, en nombre y representación de Nomade Espacio de Arquitectura, S.L., contra su exclusión del procedimiento de contratación del servicio de redacción de obra del proyecto de rehabilitación del Refugio del Golobar (Brañosera), para albergue Turístico de Montaña, contrato incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, expediente 2023/07C.**

**I  
ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por Decreto de la Diputación de Palencia de 1 de febrero de 2023, se aprueba el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del "Servicio de redacción y dirección de obra del proyecto de rehabilitación del refugio del Golobar (Brañosera) para albergue turístico 2\* de montaña incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NEXTGENERATIONEU".

El valor estimado del contrato es de 88.000 euros.

**Segundo.-** El 8 de marzo de 2023 la Mesa de contratación excluye a Nomade Espacio de Arquitectura, S.L. al entender que no se ha procedido a la subsanación de la documentación administrativa solicitada, ni en tiempo ni en forma.

**Tercero.-** El 17 de abril de 2023 se desestima el recurso administrativo interpuesto por D. yyy, en nombre y representación de Nomade Espacio de Arquitectura, S.L. frente al referido acuerdo de exclusión.

**Cuarto.-** El 22 de mayo de 2023 D. yyy, en nombre y representación de Nomade Espacio de Arquitectura, S.L., presenta en el registro de este Tribunal, un recurso especial en materia de contratación frente al acuerdo de exclusión de la Mesa de Contratación de 8 de marzo de 2023.

Alega que ha sido excluida indebidamente por la Mesa de contratación.

**Quinto.-** El 23 de mayo de 2023, se incorpora al registro de expedientes el recurso presentado, con el número de registro 64/2023.

## **II FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León resolver los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan frente a los contratos y los actos que sean susceptibles de impugnación por esta vía especial. La competencia de este Tribunal viene determinada también por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En el presente caso, este Tribunal constata que en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado D2) que rigen el procedimiento de contratación figura que su valor estimado de 88.000 euros. En consecuencia, al tratarse de un valor estimado inferior al previsto en el artículo 44.1.a) de la LCSP (100.000 euros), no es susceptible de impugnación por esta vía especial y procede la inadmisión del recurso. Además de ello, en caso de serlo, estaría fuera del plazo legalmente establecido (artículo 50.1. de la LCSP).

Por todo ello, el recurso debía tramitarse como recurso administrativo ordinario, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como ya hizo en su momento el órgano de contratación.

En su virtud, al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la LCSP y 61 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

## **III RESUELVE**

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. yyy, en nombre y representación de Nomade Espacio de Arquitectura, S.L., contra su exclusión del procedimiento de contratación del servicio de redacción de obra del proyecto de rehabilitación del Refugio del Golobar (Brañosera), para albergue Turístico de Montaña, contrato incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, expediente 2023/07C.

**SEGUNDO.-** Notificar esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

De conformidad con los artículos 59 de la LCSP y 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), contra esta Resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 10.1.k de la LJCA).